



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 1013-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 20 SET. 2019

VISTO: El Informe N° 2564-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 20.09.2019, de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación “Fondo Sierra Azul”, en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 137-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de captación superficial de agua; en el(la) 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Uchuy Aynizo, Armapampa – Ayaputi y Ccollpacucho, distrito de Vilcanchos, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho”, con Código de Inversión N° 2405474, y un monto de inversión ascendente a S/ 223,726.00;



Que, mediante Informe N° 004-2019/BQP-RO, de fecha 08.09.2019, la Residente de Obra, Ingeniera Bertha Quispe Pérez, presenta el sustento de la ampliación de plazo, por quince (15) días calendario, generado en la ejecución del proyecto antes referido, precisando que la causal generadora de dicha ampliación, es la presencia de lluvias torrenciales que obstaculizaron y mermaron el normal desenvolvimiento de las actividades, incidiendo básicamente en los rendimientos de personal en la qocha PATAYA QOCHA los días 03, 05, 06 y 07 de setiembre de 2019, lo cual fue registrado en las anotaciones del cuaderno de obras N°s 34, 37, 38 y 40 del Residente de Obra; asimismo, indica que se presentó la falla mecánica de maquinaria y equipos menores, ocasionaron que no se pueda avanzar con los trabajos los días 02 y 05 de setiembre de 2019; también indica que el día 04 de setiembre 2019 no se pudo realizar el vaciado de las estructuras de toma y descarga de la referida qocha, por cuanto debido a las malas condiciones de acceso el proveedor del material de agregado no pudo hacer entrega del producto en la fecha programada, lo que ha quedado registrado en el asiento 35 del residente de obra, y el asiento 36 del supervisor de obra. Asimismo, respecto a la qocha ORCCOWASI QOCHA II, indica que las lluvias torrenciales obstaculizaron y mermaron el normal desenvolvimiento de las actividades los días 02 y 05 de setiembre de 2019, siendo registrado en el cuaderno de obras en los asientos 33 y 38 del residente de obra; y también los días 02 y 03 de setiembre de 2019 no se ha podido realizar el vaciado de las estructuras de toma y descarga debido a que por las malas condiciones de acceso, el proveedor no pudo entregar oportunamente el material, quedando registrado en el cuaderno de obras en los asientos 33, 35, 36 y 38 del Residente de Obra, así como en el asiento 34 del Supervisor de Obra. También informa respecto a la qocha TACCRA QOCHA, donde el día 02 de setiembre de 2019 se han presentado precipitaciones con presencia de nieve, lo cual se ha anotado en el cuaderno de obras en el asiento 31, agravando la situación que la ejecución de los trabajos se produce a una altitud de 4300 msnm, por lo que no se puede exponer la salud de los obreros, teniendo que paralizar algunos días, lo cual hicieron que baje el rendimiento del personal los días 02, 05, 06 y 07 de setiembre de 2019, siendo registrado en el cuaderno de obra en los asientos 30, 35, 36 y 38 del Residente de Obra;



Que, mediante Carta N° 007-2019/MINAGRI/SIERRAAZUL/DJAA-SO, de fecha 09.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero David Jorge Alarcón Ataucusi, presenta el expediente de la solicitud de ampliación de plazo, por 15 días calendario a partir del 14 al 29 de setiembre de 2019; solicitando finalmente su aprobación a fin de cumplir satisfactoriamente las metas físicas del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 119-2019/YAMH/MR-AYACUCHO, de fecha 14.09.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Yoner A. Mandujano Huacachi, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2564-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 20.09.2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, indica que la causal generadora de la ampliación de plazo solicitada es: i) precipitaciones pluviales generan dificultades de ejecución (05 días); ii) desperfecto mecánico de maquinaria retroexcavadora (06 días); y, iii) sin accesibilidad de camino para el despacho de materiales (04 días), habiendo un total de 15 días calendario, por lo que considerando que la fecha de inicio de ejecución de los trabajos fue el 01 de agosto de 2019 y siendo el plazo de ejecución de 45 días calendario, la fecha programada de término estaba prevista para el 14 de setiembre de 2019; y considerando los 15 días calendario de

ampliación de plazo solicitada, el término de la obra quedaría diferida para el 29 de setiembre de 2019;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, de fecha 21.06.2019, "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica en el literal "g) otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente acreditados;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de quince (15) días calendario, generado en la ejecución de las qochas PATAYA QOCHA, ORCCOWASI QOCHA II y TACCRA QOCHA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de captación superficial de agua; en el(la) 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Uchuy Aynizo, Armapampa – Ayaputi y Ccollpacucho, distrito de Vilcanchos, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho", con Código de Inversión N° 2405474; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.



ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo